



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

11 NOV 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-0326

Téngase en cuenta que la parte ejecutante describió dentro de la oportunidad legal el traslado de excepciones concedido mediante auto del 06 de agosto de 2020 –visible a folio 40 del C. 1-.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que no existen pruebas que practicar, se ordena que por Secretaría se fije el presente asunto en la lista de que trata el artículo 120 del Código General del Proceso, y se ingresen las diligencias para proferir sentencia anticipada, aunado a que se dan los presupuestos procesales para ello de conformidad con la disposición del artículo 278 *ibídem*.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

13 NOV 2020

13 NOV 2020

Por anotación en Estado No 41 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**